



Ayuntamiento de Mozoncillo

BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de Marzo del 2019.
Duración	Desde las 21:30 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herránz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herránz	SI
Elena Arribas Herránz	SI
Javier Herránz Conde	SI
Ana Rosa Bravo Cristobal	SI
María Teresa Lobo Pulido	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI
David De Santos Gomez	SI

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, la Ordinaria del 25 de Enero del 2019.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de la Sesión Anterior del Pleno, la ordinaria de fecha 25 de Enero del 2019.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la sesión de 25 de Enero del 2019.

SEGUNDO.- Información al Pleno de las Líneas Fundamentales del Presupuesto, de la Ejecución Trimestral 4º Trimestre del 2018, del Periodo Medio de pago y Morosidad, del seguimiento del Plan de Ajuste y del Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que con fecha 20 de Febrero del 2019 se procedió por parte de Secretaría el remitir información al Ministerio de Hacienda sobre las Líneas Fundamentales del Presupuesto del 2019, la ejecución trimestral del Presupuesto del 2018, 4º Trimestre del 2018, del Plan Presupuestario a medio plazo del 2019 al 2021 e información sobre el Periodo Medio de Pago y sobre la morosidad en cuanto al pago de las facturas por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo y el seguimiento del Plan de Ajuste.

Por parte de Secretaría se han emitido las correspondientes diligencias acreditativas de la presentación electrónica de todas estas obligaciones de información que tiene que cumplir el Ayuntamiento de Mozoncillo según la Orden HAP 2105/2012, de 1 de

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Octubre.

En cuanto a las Líneas Fundamentales del Presupuesto, se establece una información básica , previa y no definitiva de lo que va a suponer el Presupuesto del 2019 en donde se establece que habrá una estimación de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas de 820.042,96 €.

En cuanto a la ejecución trimestral del Presupuesto del 2018 en su cuarto trimestre del 2018 se ha informado al Ministerio de Hacienda de las estimaciones previstas definitivas al final del ejercicio, así como la estimación de los créditos definitivos al final del ejercicio de los Capítulos 1 al 9 tanto del Estado de Gastos como del Estado de Ingresos.

Dentro de la información de la ejecución trimestral del Presupuesto del 2018 se informa también del Remanente de Tesorería para Gastos Generales , sobre el informe del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo de la regla de gasto con una comunicación de deuda vida de 80.079,86 euros.

En cuanto al seguimiento del Plan de Ajuste, destacar que también se ha informado al Ministerio de Hacienda con la expedición de la correspondiente diligencia acreditativa de cumplimiento. Seguimiento de Plan de Ajuste que tiene obligación de realizar toda Entidad Local que tenga un préstamo de pago a proveedores. Como el Ayuntamiento de Mozoncillo efectivamente, tiene un préstamo de pago a proveedores es por lo que se realiza este seguimiento del Plan de Ajuste, todo ello en virtud del artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores así como en cumplimiento de los apartados 4 y 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de Septiembre que modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En lo relativo al Periodo Medio de pago , se establece una comunicación de información anual de este Periodo Medio de pago del Ayuntamiento de Mozoncillo de las facturas de los proveedores y así el :

Importe de pagos Realizados han sido de: 418.777,55.

Importe de pagos pendientes: 30,25 €

Ratio de operaciones pendientes: 329.

Ratio de operaciones pagadas: 8,11.

Con lo que da como resultado un Periodo Medio de pago de 8,13 días que tarda en general el Ayuntamiento de Mozoncillo en pagar las facturas a sus proveedores , no olvidando que se establece un periodo medio de 30 días.

En lo relativo al índice de Morosidad trimestral, la Morosidad trimestral del 4º Trimestre del 2018 en cuanto al pago de las facturas ha sido de 8,13 de media.

En cuanto al Plan Presupuestario desde el 2019 hasta el 2021 se presenta al



Ayuntamiento de Mozoncillo

Ministerio de Hacienda todas las previsiones de gastos e ingresos, de los Presupuestos del 2019, 2020 y 2021, no cambiando mucho entre ellos.

Por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto, integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR, la forma actual de cómo se está gestionando todas las obligaciones que tiene que cumplir el Ayuntamiento de Mozoncillo frente al Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- Descripción de la actividad a incluir para la concesión de la subvención de la Junta de Castilla y León para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León por parte de la Consejería de Cultura y Turismo el día 18 de marzo del 2019 de la convocatoria de una subvención destinada a las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2019, con la finalidad de contribuir a la diversificación de la oferta turística, impulsar la puesta en valor de los recursos culturales y artísticos, y mejorar la calidad de los destinos turísticos de Castilla y León.

Una vez realizada la presentación de la solicitud de subvención se procederá por parte de una Comisión de Valoración al estudio de las proposiciones presentadas dándolas una puntuación que en virtud de la misma dará lugar a la concesión de la subvención que puede ir hasta 60.000 euros o proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

Para su tramitación es necesario presentar un acuerdo del Pleno en donde se describa la Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar así como una indicación del coste total de la actuación solicitada a través también de la presentación de un presupuesto desglosado.

Por otro lado, la Entidad local debe comprometerse en caso de resultar beneficiaria, de efectuar en sus Presupuestos una asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, así como el compromiso de la total ejecución de la misma.

Además la Entidad local debe ser titular o tener plena disponibilidad del inmueble sobre el que se desarrollará la actuación, si es que se desarrolla sobre algún inmueble y por otro lado, debe cumplir la normativa vigente sobre integración laboral de personas con discapacidad según el Decreto 75/2008, de 30 de octubre.

Entre los conceptos subvencionables hay que destacar que serían subvencionables

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

actuaciones directamente relacionadas con la recuperación y tratamiento urbanístico del entorno de los recursos de especial interés turístico, como son las de ajardinamientos urbanos, instalación de mobiliario urbano, pavimentación, etc.

Es por lo que tras un debate por parte de los asistentes al Pleno , se manifestó que en el municipio de Mozoncillo existe actualmente una casa rural que se diversifica a la hora de la práctica en dos casas rurales por lo que supone la existencia de turismo en la localidad y es por lo que para incentivar los recursos turísticos del municipio de Mozoncillo se hace necesaria la recuperación, pavimentación , y tratamiento urbanístico de la Plazuela colindante a la Calle La Fragua que sirve de acceso al Cocedero, así como reparación y adecuación del Cocedero.

El Cocedero actualmente necesita de una rehabilitación importante debido a su estado de deterioro, consistente en un pequeño inmueble que dispone de un horno de barro cocido que era el que se utilizaba hasta mediados del siglo XX por numerosos vecinos .

Los vecinos de Mozoncillo acudían al Cocedero para realizar sus comidas tradicionales como rosquillas, pan, matanza, etc. y se manifestó en el Pleno de la necesidad de ponerlo en valor para así dar a conocer no sólo cómo se desarrollaba la vida en el pueblo sino también la amplia gastronomía popular .

Ponerlo en valor y darlo a conocer no solamente a nuestros visitantes sino también a nuestros jóvenes con la posibilidad de así saber cómo vivían sus antepasados.

Además una vez rehabilitado se puede utilizar para hacer demostraciones de los platos y alimentos, es decir, de la gastronomía de Mozoncillo y sus características.

Así los votos que se emitieron respecto de la descripción de la actividad a incluir dentro de esta subvención de la Junta de Castilla y León fueron los siguientes: D. Jesús Martín Herranz el Cocedero ó la C/ Calvario, D^a Elena Arribas Herranz el Cocedero, D. Javier Herranz Conde el Cocedero ó la C/ Calvario, D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal el Cocedero, D. Gerardo Antón Fuentes S. Roque ó la C/ Calvario en sus laterales, D^a Mayte Lobo Pulido el Cocedero, D. David de Santos Gómez el Cocedero.

Así los importes y los conceptos que entrarían dentro de la adecuación de las inmediaciones del Cocedero y de la reparación y adecuación del mismo se desglosa son los siguientes:

- Pavimentación: 10.950,00 €
- Movimiento de tierras: 1.935,00 €
- Canalizaciones varias: 4.240,00 €
- Iluminación: 1.584,00 €
- Reparación y adecuación del Cocedero: 12.342,00 €

Así, los siete miembros asistentes al acto, integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR la presentación por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo de la

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

solicitud de la Subvención concertada por la Junta de Castilla y León y regulada por la Orden de 12 de marzo del 2019 de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Entidades Locales , con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para 2019.

SEGUNDO.- APROBAR que la infraestructura turística beneficiaria de esta subvención sea **la pavimentación del acceso desde la Calle la Fragua y Plaza Colindante al Cocedero para su recuperación , pavimentación y tratamiento urbanístico, así también como la reparación y adecuación del Cocedero por importe de la inversión de 31.051 €** con la finalidad así de contribuir a la diversificación de la oferta turística que actualmente existe con las casas rurales e impulsar la puesta en valor de los recursos culturales y artísticos de la zona con una mejora del turismo en Mozoncillo.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Mozoncillo se compromete, en caso de resultar beneficiaria a efectuar en sus Presupuestos, la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, así como el compromiso de total ejecución de la misma.

CUARTO.- Facultar al Alcalde a desarrollar las actividades necesarias y a solicitar los permisos pertinentes para poder hacer realidad dicha infraestructura turística.

CUARTO.- Liquidación del Presupuesto del 2018: Resultado Presupuestario, Remanente de Tesorería para gastos generales y Estabilidad Presupuestaria.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Las entidades locales deben confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El **“Estado de liquidación del Presupuesto”** , comprendido entre las cuentas anuales relacionadas en el apartado 1 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, deberá elaborarse, según el punto 2 de la citada regla, siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a referida Instrucción.

De conformidad con el punto 3 de la citada regla, a la Cuenta deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referida a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local , referidas a fin de ejercicio.

El Estado de Liquidación del Presupuesto, según el citado Anexo de la Instrucción de Contabilidad vigente, presenta, con la debida separación , la Liquidación del Presupuesto de gastos, la Liquidación del presupuesto de ingresos y , el Resultado Presupuestario.

Así según el Acta de arqueo a 31 de Diciembre del 2018 la clasificación de las existencias da lugar a un resultado total de fondos líquidos de 315.862,34 euros que aparecen consignados en el Remanente de Tesorería.

Así la liquidación del Presupuesto está formado por : El Remanente de Tesorería, el

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Resultado Presupuestario y la existencia además de un informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Pues bien los datos son los siguientes y así :

- El Resultado Presupuestario presenta una magnitud de: **189.230,10 euros.**
- El Remanente de Tesorería está formado por :**311.205,91 euros.**
- La Estabilidad Presupuestaria da **superávit** por importe de **72.246,29 euros.**

El Resultado Presupuestario es la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas así los derechos reconocidos netos han dado un total de 717.412,38 euros y las obligaciones reconocidas netas un importe de 809.843,98 euros con lo que se ha reconocido más obligaciones que derechos que se ha compensado a través de la aplicación del ajuste de las modificaciones presupuestarias con un total de 281.661,70 euros dando así un Resultado Presupuestario por importe de **189.230,10 euros.**

Por su parte, el Remanente de Tesorería es la capacidad de ahorro que ha podido tener la Entidad local durante el año 2018 y está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, es decir, de años anteriores, y los fondos líquidos dando lugar como Remanente de Tesorería para Gastos Generales de un total de **311.205,91 euros.**

Dado que el ejercicio no se liquida con un Remanente de Tesorería negativo, no procede la aplicación de reducciones ni de las demás medidas señaladas en los apartados 1,2,y 3 del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así en cuanto a la aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad Local , previo informe de Intervención, como establece el apartado 3 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y según su artículo 193, puntos 4 y 5, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre, Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria , para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria consagrado por **la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit, realizándose los cálculos a través de los datos incluidos en los capítulos 1 al 9 de los estados de gastos e ingresos del Presupuesto, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Así se ha dado lugar a través de la aplicación de los Ajustes de Empleos y de Gastos pendientes de aplicación , ajustes establecidos por la Unión Europea y a pesar de las modificaciones presupuestarias aprobadas al final del ejercicio a una Estabilidad Presupuestaria **positiva** por un importe de **72.246,29 euros**, cantidad que si se produce la aprobación de un Real Decreto Ley por parte del Ministerio de Hacienda permitiendo que el superávit presupuestario se aplique a inversiones financieramente sostenibles dará lugar a la posibilidad de volver a utilizarlo en la modalidad de modificaciones presupuestarias.

Así Por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto, integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- Estar de acuerdo con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2018 después de haber sido informada de forma favorable por la Comisión Informativa de Hacienda.

SEGUNDO.- Proceder por parte de Secretaría a remitir la liquidación del Presupuesto del año 2018 al Ministerio de Hacienda tal como establece la legislación actual.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

QUINTO.- Integración de fincas rústicas del Ayuntamiento dentro de la Comunidad de Regantes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por parte de la Presidencia de que ante la existencia de fincas rústicas, pequeñas, propiedad del Ayuntamiento y que el Ayuntamiento las mantiene en alquiler a favor de vecinos del Municipio, es por lo que quiere que dichas tierras se incorporen dentro de la Comunidad de Regantes de Aguas Subterráneas para ser tierras regables. Informar que dichas tierras próximamente se sacarán a subasta por parte del Ayuntamiento.

Por ello, las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento son las siguientes:

NO	POLIGO	PARCELA
4		13
4		28
4		32
4		42
4		48
4		50
5		8
6		80
6		5167
7		2
7		19
7		41
7		48
7		10041
8		4
8		44
8		45
8		56
8		57
8		58
9		1



Ayuntamiento de Mozoncillo

9	3
9	40
10	1
10	2
10	3
10	4
10	5
10	6
10	10002
11	1
11	2
11	3
11	4
11	5
11	6
11	8
12	1
12	2
12	3
12	4
12	5
12	6
13	1
13	2
13	3
13	4
13	5
13	6
13	7
13	8
13	9
13	5002
13	5003
13	5004
13	5005
14	22

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

14	5006
15	22
15	24
16	1
16	18
16	92
16	99
18	18
18	26
18	30
18	55
20	3
20	40
21	43
21	63
21	70
21	87
23	55
24	20
24	73
24	5025
25	1
25	5264
26	60
26	61
26	63
26	64
26	66
26	67
26	68
26	69
26	72
26	5104
27	11
27	13
27	14

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto, integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR la integración de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo dentro de la Comunidad de Regantes de Aguas Subterráneas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de este acuerdo y los apartados que contiene.

SEXTO.- Propuesta de convocatoria de ayudas municipales por nacimiento o adopción de niños para el año 2019.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que ya durante el año 2018 se han aplicado unas bases de convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de niños y es por lo que finalizado el año 2018 y encontrándonos ya en el año 2019 se hace necesario proceder a aprobar y a establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2019 por nacimiento o adopción.

Por ello se ha redactado un borrador de “Bases para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción en Mozoncillo, para el actual año 2019 que pasa a ser expuesto siendo su contenido el siguiente:

“Bases de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2019.”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Mozoncillo aprueba la presente convocatoria.

1.- **Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es aprobar y establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2019 por nacimiento o adopción. Estas ayudas pretenden, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio, reconocer el valor social de la maternidad y la paternidad y por otro lado, diseñar mecanismos que ayuden a fijar población dentro de este municipio, e intentar dinamizarlo, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León y en concreto en el municipio de Mozoncillo, mediante el fomento de la natalidad como medio de relevo generacional, pretendiendo con la presente convocatoria la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2019, dentro del marco de la Ley 1/2007 de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.



Ayuntamiento de Mozoncillo

2.- **Beneficiarios.**- Los beneficiarios serán los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

Asímismo, tendrá la condición del beneficiario el progenitor o adoptante titular en el Libro de Familia que convive con el hijo/a que motivan esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/a esté, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos/as de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

Los extranjeros que residan en Mozoncillo podrán beneficiarse de esta ayuda en ampliación de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores se encuentren en situación legal en España y cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de extranjeros en España, así como los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por la institución pública, ni aquellos en quienes concurren las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- **Requisitos.**- Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Mozoncillo (Segovia), o empadronarse en dicho municipio durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y permanecer empadronados ininterrumpidamente en el municipio durante los 5 años siguientes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de la convocatoria.

El nacimiento o adopción objeto de la ayuda o subvención deberá haberse producido desde el 1 de Enero del 2019 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria que finaliza el 30 de diciembre del 2019 ambos inclusive. Esta convocatoria podrá ser prolongada anualmente con modificaciones o sin ellas, según estime el órgano de gobierno de Ayuntamiento de Mozoncillo.

Se entenderán por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquellos que figuran en el Libro de Familia.

El padre, la madre o ambos padres o representantes del menor deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el menor, por un periodo de 5 años contando a partir de la obtención de la ayuda. El empadronamiento conlleva la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán residir habitualmente



Ayuntamiento de Mozoncillo

en el municipio de Mozoncillo. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Mozoncillo recabando los informes que procedan.

Además ambos padres o los representantes del menor deberán comprometerse a la devolución de la ayuda (total o parcial, según estime el Ayuntamiento, teniendo en cuenta entre otros asuntos el tiempo transcurrido y las causas), en el caso de dejar de cumplir algún de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Los beneficiarios de la ayuda no podrán tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Mozoncillo, en el momento de la resolución de la convocatoria, ni con la Diputación Provincial de Segovia, ya que, esta entidad gestiona algunas de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Mozoncillo .

En todos aquellos casos y situaciones que pudieran plantearse y que no estuvieran previstas en la presente convocatoria, se resolverán mediante resolución de Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que estimen necesarios.

4.- **Compatibilidades.-** Esta ayuda o subvención será compatible con cualquier cosa que pudiese convocar el Ayuntamiento de Mozoncillo, salvo que se exprese lo contrario por diversas razones que pudieran surgir de incompatibilidades, y asimismo con otras que pudieran conceder la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas.

5.- **Crédito presupuestario.** El crédito máximo que el Ayuntamiento de Mozoncillo se compromete a consignar en su presupuesto para el ejercicio 2019, para esta convocatoria, es de **3.861,85 €**; dentro de la aplicación presupuestaria **920.226.99**. En el supuesto de que no exista consignación presupuestaria suficiente se procederá a realizar la modificación presupuestaria necesaria.

El pago se realizará antes de que finalice el plazo de convocatoria, cuando el Ayuntamiento de Mozoncillo, crea conveniente atendiendo y teniendo en cuenta la tesorería del consistorio.

6.- La cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción será única y por un importe de **1.000,00 €** por cada hijo nacido o adoptado.

En caso de parto o adopción múltiple, se presentará una solicitud por cada menor nacido o adoptado.

7.- **Solicitudes, plazo y lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la Plaza Mayor, número 6, de Mozoncillo (Segovia) acompañando toda la documentación que se relaciona en la base octava de esta convocatoria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el anexo I de esta convocatoria y estará disponible en el Ayuntamiento de Mozoncillo. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre o la madre, o en su caso, el tutor legal , excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que se podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

El plazo para presentar solicitudes y la documentación será de 15 días naturales a partir



Ayuntamiento de Mozoncillo

del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En el caso de nacimientos o adopciones producidos con posterioridad, el plazo contará a partir de la fecha del nacimiento o adopción.

Se permite la presentación de solicitudes respecto de nacimientos ocurridos durante el ejercicio 2019 ya que el reconocimiento de estas ayudas se produce con carácter retroactivo, es decir, desde el 1 de Enero del 2019.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se admitirá una solicitud por cada menor que cumpla los requisitos exigidos. En el caso de recibirse más de una solicitud para un mismo menor, tan sólo se admitirá a trámite la presentada con fecha más antigua dentro del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

8.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

- D.N.I. de los progenitores o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes, o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

- Libro de Familia y certificado literal de nacimiento del menor.

- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

- En los supuestos de familias mono parentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente del solicitante.

- En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.

- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación del original de la cartilla o libreta en el que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.

- Certificado de empadronamiento familiar que acredite el empadronamiento en el municipio de Mozoncillo.

- Declaración comprometiéndose a seguir empadronado en el municipio de Mozoncillo por un periodo de 5 años a partir de la obtención de la ayuda.

- Declaración comprometiéndose a la devolución total o parcial de la ayuda en el caso

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

- Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

Por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto, integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR el documento denominado “**Bases de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2019**”

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, con advertencia de que, caso de no producirse ninguna, quedará elevado a definitivo, abriéndose seguidamente el plazo de solicitudes.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de este acuerdo y los apartados que contiene.

SEPTIMO.- Gestión Piscinas Municipales.- Temporada 2019-2020-2021-2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1. Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad de adoptar con rapidez una decisión sobre la contratación de las piscinas para la presente temporada 2019 y para los años venideros 2020, 2021,2022 para que puedan estar abiertas al público con toda normalidad el próximo verano. Todo ello habida cuenta de que el contrato que ha estado vigente durante los últimos cuatro años de 2015 al 2018 ambos inclusive, ya no permite más prórrogas y por ello es necesario convocar un nuevo concurso para el año 2019 y tres años más .

Se examina seguidamente el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en donde es necesario consultar a los Concejales asistentes sobre la determinación de algunos puntos como por ejemplo los criterios de adjudicación en donde tras un debate se acordó sobre los siguientes criterios de adjudicación del contrato de concesión de servicios de la piscina municipal para los años 2019, 2020,2021,2022:

- Mayor oferta económica: 25 puntos.
- El empadronamiento de Mozoncillo: 10 puntos.
- La experiencia acreditada en gestión de una piscina de características similares al menos durante un año ó haber trabajado en una piscina de similares características: 20 puntos.
- Las mejoras a realizar en el recinto de las piscinas: 20 puntos.
- Las actividades y mejoras que se lleven a cabo en el recinto, fuera de las obligaciones básicas propias de la prestación del servicio y que el proponente quiera ofertar libre

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

pero objetivamente apreciadas por la Corporación: cursos, actividades innovadoras, comidas, cenas, meriendas: 25 puntos.

2. Así, por unanimidad de los siete concejales asistentes e integrantes de esta Corporación se ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a aprobar la tramitación necesaria para sacar a concurso a través de contrato de concesión de servicios la explotación de la piscina municipal y el bar-restaurante anejo para las temporadas 2019-2020-2021 y 2022.

SEGUNDO.- Aprobar los mencionados criterios de adjudicación y que sean incluidos dentro de la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Contratación de la extensión de los expedientes de la Plataforma administrativa de Espúblico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por parte de la Presidencia de que debido a la cada vez más compleja actividad administrativa en lo que se refiere a los expedientes municipales se hace necesario la contratación de la ampliación de los expedientes administrativos de Espúblico para poder desarrollar cada vez mejor la actividad de Secretaría y las demás actuaciones administrativas relacionadas con el Ayuntamiento de Mozoncillo.

Actualmente la Plataforma de Espúblico tiene contratado los expedientes básicos contratados a través de la Diputación Provincial de Segovia y en muchas ocasiones cuando por parte de Secretaría se quiere acudir al desarrollo de un expediente se encuentra con el problema de que en la Plataforma no hay plantillas ni modelos de expediente necesitando el tener que acudir a compañeros o a la misma Diputación Provincial para poder seguir trabajando.

Es por lo que se ha solicitado presupuesto a la empresa de Espúblico para poder contratar la amplia base de datos de expedientes que conforman para su consulta y su desarrollo para la actividad diaria incluyendo una formación continua gratuita , siendo el importe del presupuesto de 1.617,96 euros anuales Iva incluido.

Vista la Solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes e integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la contratación con la plataforma de Espúblico las plantillas y la base de datos para poder desarrollar por Secretaría y desde el punto de vista de oficina todos los expedientes administrativos , así como el desarrollo de las plantillas necesarias para así prestar un mejor servicio por parte del Ayuntamiento, realizando por parte de Secretaría distintas consultas con compañeros para saber su funcionamiento.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

NOVENO.- Adjudicación individual de superficies forrajeras de Titularidad Pública (Montes no catalogados).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por parte de la Presidencia que esta Corporación es administradora del aprovechamiento de los pastos de Titularidad Pública denominados "LOS MORALES" número LD 40134 y que **D. Aquilino Pascual Gómez** está autorizado, durante el año 2019, como usuario del aprovechamiento de dichos pastos con el ganado siguiente:

Al distribuir proporcionalmente entre todos los productores la totalidad de superficie forrajera adjudicada para el uso, a D. Aquilino Pascual Gómez le corresponde una superficie forrajera para uso común de **31,50 hectáreas**, tal y como se detalla a continuación:

Referencia SIGPAC							Superficie forrajera de uso en común adjudicada a todos los productores
Provincia	Término municipal	Código Agreg.	Código de zona	Nº Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5172	1	15,36
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5172	2	1,36
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5172	6	0,13
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5172	4	0,02
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	1	10,23
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	4	0,41
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	7	0,82
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	8	0,44
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	9	0,05
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	12	0,09
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	3	0,04
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	6	0,61
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	13	1,83
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5173	10	0,11

Por otro lado, informar que **D. Angel Luis Palacios de Frutos** está autorizado, durante el año 2019, como usuario del aprovechamiento de dichos pastos.

Al distribuir proporcionalmente entre todos los productores la totalidad de superficie forrajera adjudicada para el uso, a D. Angel Luis Palacios de Frutos le corresponde una superficie forrajera de **10,71 hectáreas**, tal y como se detalla a continuación:

Referencia SIGPAC							Superficie forrajera de uso en común adjudicada a todos los productores	Superficie de forrajera admisible de uso en común adjudicada al titular del certificado
Provincia	Término municipal	Código Agreg.	Código de zona	Nº Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto		

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

40	Mozoncillo (157)	0	1	4	5002	1	19,48	10,71
----	------------------	---	---	---	------	---	-------	-------

Además informar que **D^a. Socorro Escribano Casado** está autorizado, durante el año 2019, como usuario del aprovechamiento de dichos pastos.

Al distribuir proporcionalmente entre todos los productores la totalidad de superficie forrajera adjudicada para el uso, a D^a. Socorro Escribano Casado le corresponde una superficie forrajera de 20,30 hectáreas, tal y como se detalla a continuación:

Referencia SIGPAC							Superficie forrajera de uso en común adjudicada a todos los productores	Coeficiente de Admisión a Pastos (C.A.P.)
Provincia	Término municipal	Código Agreg.	Código de zona	Nº Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto		
40	Mozoncillo (157)	0	1	12	3	2	0.17	0.09
40	Mozoncillo (157)	0	1	12	3	3	0.10	0.06
40	Mozoncillo (157)	0	1	13	6	2	0.58	0.58
40	Mozoncillo (157)	0	1	13	6	3	0.04	0.03
40	Mozoncillo (157)	0	1	13	7	2	2.70	2.70
40	Mozoncillo (157)	0	1	13	7	4	0.55	0.55
40	Mozoncillo (157)	0	1	14	19	1	0.31	0.31
40	Mozoncillo (157)	0	1	24	5470	1	1.08	1.08
40	Mozoncillo (157)	0	1	24	5471	1	1.50	1.50
40	Mozoncillo (157)	0	1	17	5002	1	0.91	0.91
40	Mozoncillo (157)	0	1	20	5020	1	0.02	0.02
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	91	2	0.12	0.09
40	Mozoncillo (157)	0	1	18	26	2	0.02	0.02
40	Mozoncillo (157)	0	1	18	26	3	0.02	0.02
40	Mozoncillo (157)	0	1	20	5020	2	0.14	0.12
40	Mozoncillo (157)	0	1	4	5002	3	0.53	0.40
40	Mozoncillo (157)	0	1	11	1	2	0.81	0.36
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5006	1	0.04	0.03
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5038	2	0.23	0.20
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5038	3	0.29	0.25
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5296	1	0.08	0.07
40	Mozoncillo (157)	0	1	7	5007	1	0.34	0.34
40	Mozoncillo (157)	0	1	7	5010	1	0.72	0.40
40	Mozoncillo (157)	0	1	7	5010	3	0.10	0.08
40	Mozoncillo (157)	0	1	8	5001	1	0.20	0.17
40	Mozoncillo (157)	0	1	16	5022	1	0.26	0.22
40	Mozoncillo (157)	0	1	16	5029	1	0.46	0.46
40	Mozoncillo (157)	0	1	17	5001	1	0.12	0.10
40	Mozoncillo (157)	0	1	20	5022	1	0.33	0.33
40	Mozoncillo (157)	0	1	20	5021	1	0.14	0.13
40	Mozoncillo (157)	0	1	20	5023	1	0.29	0.25
40	Mozoncillo (157)	0	1	26	5104	1	1.73	1.13
40	Mozoncillo (157)	0	1	26	5104	2	0.97	0.82

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

40	Mozoncillo (157)	0	1	27	14	2	2.72	2.72
40	Mozoncillo (157)	0	1	27	14	3	1,91	1,05
40	Mozoncillo (157)	0	1	27	14	5	0,92	0,69
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5293	1	0.10	0.09
40	Mozoncillo (157)	0	1	6	5297	1	0.03	0.02
40	Mozoncillo (157)	0	1	8	5002	1	0.08	0.06
40	Mozoncillo (157)	0	1	11	4	3	0,27	0,20
40	Mozoncillo (157)	0	1	11	4	4	0,13	0,10
40	Mozoncillo (157)	0	1	11	4	5	0.42	0.32
40	Mozoncillo (157)	0	1	11	4	6	0.82	0.82
40	Mozoncillo (157)	0	1	11	5	4	0.35	0.35
40	Mozoncillo (157)	0	1	11	5	5	0.04	0.01
40	Mozoncillo (157)	0	1	11	5	8	0.07	0.05

Vista la Solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes e integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR dichas adjudicaciones para su ejercicio durante el año 2019.

SEGUNDO.- Darse por enterado de las adjudicaciones individuales de superficies forrajeras de Titularidad Pública (Montes no catalogados).

DECIMO.- Solicitudes presentadas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por parte de la Presidencia de la solicitud presentada por **D^a Elena Herranz Alvarez** con número de Registro de Entrada 184 y con fecha de Registro de Entrada 26 de Marzo del 2019 en donde solicita autorización para instalar alumbrado público en la Calle Pizarra ya que carece de este servicio y como propietarios de la vivienda situada en dicha calle, paga sus impuestos y por tanto necesita la instalación de luz en la citada calle.

Por parte de los Concejales asistentes se manifestó la resolución de la concesión por parte del FEDER de fecha 5 de Febrero del 2019 en donde se estima favorablemente la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de Mozoncillo formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de las entidades locales que favorecen el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo Feder de crecimiento sostenible 2014-2020 para proceder a una

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

mejora del alumbrado público dentro del casco urbano, observando los Concejales que la citada vivienda se encuentra situada no en suelo urbano.

Vista la Solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes e integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- Tener presente la solicitud presentada pero que actualmente NO es posible su aprobación ya que la citada vivienda se encuentra situada fuera del casco urbano con lo que en virtud de estas características el Ayuntamiento no sabe si es posible la introducción de dicho alumbrado público dentro de la subvención solicitada, pero no obstante el Ayuntamiento de Mozoncillo tendrá presente la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los interesados para que produzca los efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO - Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Enero del 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
06-02-2019	Decreto de Alcaldía número 8 sobre licencia de obra menor formulada por Unión Fenosa Distribución, S.A. para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE APOYO DE HORMIGON" en la C/ Tabanera , 22.
06-02-2019	Decreto de Alcaldía número 9 sobre licencia de obra menor por Unión Fenosa Distribución, S.A. para ejecutar obras de "INSTALACION DE CABLEADO SUBTERRANEO desde la C/ Ancha 11 a Calle San Antón, 14..
06-02-2019	Decreto de Alcaldía número 10 anulando el procedimiento de licitación de pastos del Lote 01OR-2019-PAST-296 a través de la aplicación del

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

	artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de la ley de Contratos del Sector Público.
06-02-2019	Decreto de Alcaldía número 11 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. Jesús Sanz Gutiérrez para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE VENTANA POR PUERTA" en el inmueble situado en la Calle Erillas, 25.
07-02-2019	Decreto de Alcaldía número 12 por el que se procede a la aprobación de las facturas y gastos del mes de Enero tras la celebración del Pleno de Enero de fecha 25 de Enero del 2019.
12-02-2019	Comunicación ambiental formulada por D. Miguel Angel Fuentes de Frutos para una instalación ganadera menor de 10 gallinas, inferior a 2 UGM en la parcela urbana situada en C/ Puente, 10.
12-02-2019	Resolución de Alcaldía en donde se acuerda la adjudicación del aprovechamiento de Pinos Verdes situados en el Monte 154 de Utilidad Pública denominado "El Pinar" del Lote 01OR-2019-MAD-154 a Herusoli, S.L.
12-02-2019	Resolución de Alcaldía en donde se acuerda la adjudicación del aprovechamiento de Pinos Verdes situados en el Monte 154 de Utilidad Pública denominado "El Pinar" del Lote 02OR-2019-MAD-154 a Herusoli, S.L.
14-02-2019	Decreto de la Alcaldía número 13 en donde se produce la adjudicación del aprovechamiento de resinas del Monte de Utilidad Pública 154, el Pinar siendo las adjudicaciones las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Lote 1. D. Carlos Herrero Martín .- 1.581 pinos.- Lote 2. D. Thomy Amadis Fernandez Rodriguez.- 1.943 pinos.- Lote 3. D. Julio César Valverde Reyes.- 3.217 pinos.- Lote 4. D. Marcos Giiménez de Segovia.-3.014 pinos.- Lote 5. D. Julio César Valverde Reyes.- 2.815 pinos.- Lote 6. D. Carlos Herrero Martín.- 2.520 pinos.- Lote 7.D. Daniel Valverde Reyes.- 1.570

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

	<p>pinos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Lote 8. D. Daniel Valverde Reyes.- 2.443 pinos.- Lote 12. D. Carlos Herrero Martín.- 2.687 pinos.- Lote 13. D. Thomy Amadis Fernandez Rodríguez.- 3.032 pinos.
20-02-2019	Decreto de la Alcaldía número 14 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. Santiago Herranz González para ejecutar obras de "CERRAMIENTO VERTICAL DE LA TERRAZA" en el inmueble situado en la Calle Segovia, número 58.
05-03-2019	Decreto de la Alcaldía número 15 sobre Aprobación de Facturas y gastos correspondientes al mes de Febrero del 2019.
05-03-2019	Decreto de Alcaldía número 16 sobre la concesión de autorización para la instalación de una acometida de suministro de agua en la finca situada en la localidad en la C/ Segovia solicitada por D. Julio César Delgado Alonso .
07-03-2019	Decreto de Alcaldía número 17 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. Fructuoso Casado Illanas para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE BALDOSAS DE ESCALERA DE ENTRADA EXTERIOR" en el inmueble situado en C/ Pinar, 19 ñ.
07-03-2019	Decreto de la Alcaldía número 18 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. Faustino Javier Callejo García para ejecutar obras de "CHAPADO DE ZOCALO EN VIVIENDA" situada en la localidad en la C/ Cabezas, 7.
07-03-2019	Decreto de la Alcaldía número 19 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. Pelegrín Callejo de Santos para ejecutar obras de "RENOVACION DE TEJADOS" en el inmueble situado en la C/ Ronda, 10 de esta localidad de Mozoncillo.
07-03-2019	Decreto de la Alcaldía número 20 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. José Ignacio Ruiz Rosa para ejecutar obras de "REPOSICION DE

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

	CERRAMIENTO DE PARCELA POR DERRIBO” en el inmueble situado en la C/ Cerco, 2.
13-03-2019	Comunicación ambiental formulada por D. José Santiago Herranz González para la instalación de una actividad ganadera menor en C/ Segovia, 58.
13-03-2019	Comunicación ambiental formulada por D.Luis Herranz Ballesteros para la instalación de una actividad ganadera menor en la Calle Salineros, 32.
14-03-2019	Decreto de Alcaldía número 21 sobre solicitud de licencia de obras de suelo formulada por D. Gerardo Antón Fuentes para ejecutar obras de “RECONSTRUCCION DE CUBIERTA Y REPARACIONES EN MUROS DE NAVE PARA APEROS AGRICOLAS” en el inmueble situado en C/ Calvario, 2 de esta localidad.
14-03-2019	Decreto de Alcaldía número 22 sobre modificación de licencia urbanística por D^a Maria Dolores Santos Herrero para ejecutar obras de “EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE” en la Calle Segovia, 31-33 de esta localidad.
15-03-2019	Resolución de Alcaldía sobre autorización de una instalación de una acometida de suministro de abastecimiento de agua en la C/ Segovia, 35 formulada por D. Florentino Ballesteros Cáceres .
18-03-2019	Decreto de Alcaldía número 23 de adjudicación a D. Alberto del Pozo Valverde del aprovechamiento de pastos del Lote 01OR-2019-PAST-296.
18-03-2019	Decreto de Alcaldía número 24 sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del 2018.
20-03-2019	Decreto de Alcaldía número 25 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D^a Josefa Merino Herranz para ejecutar obras de “CAMBIO DE TEJA” en el inmueble situado en la C/ Rodelga, 27 de esta localidad.
21-03-2019	Decreto de Alcaldía número 26 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D^a Noelia Valverde Pérez para ejecutar obras de “GARAJE “ en C/ Huerto, 11-D.
21-03-2019	Decreto de Alcaldía número 27 sobre incorporación

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

	de Remanente de Crédito para la reforma y mejora de la Depuradora por importe de 23.232,00 euros.
25-03-2019	<p>Decreto de Alcaldía número 28 de adjudicación de aprovechamiento de resinas del Monte de Utilidad Pública número 154, conocido como "el Pinar" durante el año 2019 en la forma prevista:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lote 1. D. Thomy Amadis Fernández Rodríguez .- 1.581 pinos.- Lote 2. D. Thomy Amadis Fernandez Rodriguez.- 1.943 pinos.- Lote 3. D. Julio César Valverde Reyes.- 3.217 pinos.- Lote 4. D. Marcos Giiménez de Segovia.-3.014 pinos.- Lote 5. D. Julio César Valverde Reyes.- 2.815 pinos.- Lote 6. D. Carlos Herrero Martín.- 2.520 pinos.- Lote 7.D. Daniel Valverde Reyes.- 1.570 pinos.- Lote 8. D. Daniel Valverde Reyes.- 2.443 pinos.- Lote 12. D. Carlos Herrero Martín.- 2.687 pinos. <p>Lote 13. D. Thomy Amadis Fernandez Rodríguez.- 3.032 pinos.</p>
27-03-2019	Decreto de Alcaldía número 29 sobre convocatoria de la Comisión de Cuentas y Hacienda a celebrar el 29 de Marzo del 2019.
27-03-2019	Decreto de Alcaldía número 30 sobre intervención de facturas y pagos correspondiente al mes de Marzo antes del Pleno.
27-03-2019	Decreto de Alcaldía número 31 sobre convocatoria de la Sesión ordinaria del Pleno a celebrar el 29 de Marzo del 2019.
28-03-2019	Decreto de Alcaldía número 32 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D^a Ana María García Manso , para ejecutar obras

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

	de "RETEJO DE VIVIENDA" en el inmueble situado en C/ Tabanera, 8.
28-03-2019	Decreto de Alcaldía número 33 sobre convocatoria de Pleno extraordinario el día 1 de Abril como consecuencia de la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el día 28 de Abril para la designación de los miembros de la Mesa Electoral.
28-03-2019	Decreto de Alcaldía número 34 licencia de obra menor formulada por D^a Severina Herranz Fuentes para ejecutar obras de "DERRIBO DE CUBIERTA" en la C/ Fragua, 46.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

DECIMOSEGUNDO .- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por las Cortes de Castilla y León con número de Registro de Entrada 40 y con fecha de Registro de Entrada **18 de Enero del 2019** en donde para dar mayor profundidad a los valores universales que definen la comunidad de Castilla y León da a conocer a los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones de Castilla y León la exposición fotográfica "Caminos de Agua" creada específicamente para la conmemoración del 35 aniversario de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y convoca a los Alcaldes el día 1 de Febrero del 2019 en la sede de las Cortes de Castilla y León a disfrutar de dicha exposición.
2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 64 y con fecha de Registro de Entrada **29 de enero del 2019** en donde se remite Resolución de fecha 16 de Octubre del 2018 de Autorización Sanitaria de Renovación del Consultorio de Atención Primaria de Mozoncillo ubicado en la Plaza Hermandad, número 1 de acuerdo con las siguientes características:

Tipo de Centro: Consultorios de Atención Primaria

Oferta Asistencia: Enfermería, Medicina General/ de Familia.

Responsabilidad Asistencial: Médico titular.

Licenciado en Medicina y Cirugía.

La renovación de autorización de funcionamiento tendrá una vigencia de cinco años, debiendo ser solicitada nueva renovación con una antelación mínima de seis meses a la fecha de la finalización de su vigencia.

Los señores concejales se dan por enterados.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 63 y con fecha de Registro de Entrada **29 de Enero del 2019** en donde informa sobre la nueva actividad cultural que se puede desarrollar en el municipio de Mozoncillo, siendo la actividad cultural tan conocida como el prestigioso festival "Tiritimundi" que se celebra cada mes de Mayo en Segovia . Así la Diputación Provincial establece un plazo para la presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos para poder dar lugar a una representación en su municipio.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Castilla y León de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 88 y con fecha de Registro de Entrada **6 de Febrero del 2019** que como consecuencia de la publicación del nuevo Decreto 23/2018, de 23 de Agosto, por el que se regula el fondo de mejoras, el funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Mejoras y las mejoras forestales en los montes catalogados de utilidad pública , las antiguas Comisiones Provinciales de Montes han sido sustituidas por las nuevas Comisiones Territoriales de Mejoras.

Así en el mismo escrito establece la convocatoria de una reunión a celebrar el 7 de Febrero en el Salón de Actos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia para proceder a designar a los dos representantes de la Sección Territorial de Gestión Forestal Segunda tal como establece el artículo 11.1 del nuevo Real Decreto.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia por el escrito presentado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con número de Registro de Entrada 94 y con fecha de Registro de Entrada **7 de Febrero del 2019** en donde se remite un informe elaborado por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente relativo a la práctica de información pública en los expedientes de autorización de uso en suelo rústico para su conocimiento y que consiste en que para dar cumplimiento a los artículos 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas es necesario a partir de ahora no solamente publicar la autorización de uso excepcional de suelo rústico en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de más difusión en la provincia sino también en la página web municipal o en su defecto en la página web de la Diputación Provincial . Ahora bien la inserción en la página web del correspondiente anuncio no conlleva la obligación de colgar en ella la documentación completa del expediente de autorización , con lo que el anuncio deberá respetar las exigencias que establece la Ley de Protección de Datos , Le Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta del escrito por la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia , con número de Registro de Entrada 103 y con fecha de Registro de Entrada **11 de Febrero del 2019** en donde se convoca reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento el día 22 de Febrero del 2019 en donde uno de los

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

puntos del orden del día fue el contenido del Convenio del Programa “Crecemos” para el año 2019, firmándose con el Presidente de la Diputación Provincial los Convenios del 2019.

Los señores concejales se dan por enterados.

7. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Ayuntamiento de Aguilafuente con número de Registro de Entrada 104 y con fecha de Registro de Entrada **11 de Febrero del 2019** en donde se convoca a todos los interesados a la presentación del yacimiento arqueológico de Santa Lucía el día 21 de Febrero del 2019.

Los señores concejales se dan por enterados.

8. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por las Cortes de Castilla y León con número de Registro de Entrada 106 y con fecha de Registro de Entrada **12 de Febrero del 2019** en donde se comunica del envío de nueve bellísimas fotografías en tamaño poster que explica el conjunto y el contexto de la exposición de distintos lugares de Castilla y León para que puedan ser expuestos dentro de las dependencias municipales para conmemorar el 35 aniversario de la aprobación del Estatuto de Castilla y León.

Los señores concejales se dan por enterados.

9. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia en el área de Cultura y Juventud con número de Registro de Entrada 108 y con fecha de Registro de Entrada **14 de Febrero del 2019** en donde se comunica al Ayuntamiento de la existencia de una nueva convocatoria del proyecto denominado “Aperitivos Musicales a Banda” con el que se trata de promocionar las bandas musicales , pudiendo los Ayuntamientos solicitar un concierto que llevará a cabo una banda segoviana para un sábado, domingo o festivo comprendido entre el 11 de Mayo y el 29 de Septiembre.

Los señores concejales se dan por enterados.

10. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 124 y con fecha de Registro de Entrada **26 de Febrero del 2019** en donde se comunica al Ayuntamiento de Mozoncillo la aprobación de las cuentas justificativas correspondientes al año 2018 e Informe del Plan de Mejoras del año 2019 del Monte de Utilidad Pública 154 denominado “El Pinar” en donde se establece un importe total de gastos de 48.822,86 euros, siendo la financiación del Plan de mejoras de la siguiente manera:

- Remanente del ejercicio del 2018 : 56.299,32 €.
- Disponible Presupuesto de Ingresos: 6.055,13 €
- Total disponible durante el año 2019: 62.354,63 €.
- Importe gastos Plan de Mejoras del 2019: 48.822,86 €.
- Remanente de crédito para otros ejercicios: 13.531,77 €.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Los señores concejales se dan por enterados.

11. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 125 y con fecha de Registro de Entrada **26 de Febrero del 2019** en donde informa de la aprobación de las cuentas justificativas correspondientes al año 2018 y del informe del Plan de Mejoras para el año 2019 del Monte de Utilidad Pública número 296 denominado "Valle Artero, Los Valles y las Erillas" en donde se establece un importe total de gastos de 28,66 euros, siendo la financiación del Plan de mejoras de la siguiente forma:

- Remanente del ejercicio 2018: 143,29 €.
- Disponible Presupuesto de Ingresos: 1,93 €.
- Total Disponible durante el año 2019: 145,22 €.
- Importe gastos Plan de Mejoras del 2019: 28,66 €.
- Remanente otros ejercicios: 116,56 €.

Los señores concejales se dan por enterados.

12. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Secretario del Consejo de Administración de la Residencia las Eras del Arevalillo con número de Registro de Entrada 131 y con fecha de Registro de Entrada **28 de Febrero del 2019** en donde solicita autorización para el uso de un salón de este Ayuntamiento para la realización de una reunión de trabajo para la mañana del 21 de Marzo del 2019.

Los señores concejales se dan por enterados.

13. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Instituto Nacional de Estadística con número de Registro de Entrada 135 y con fecha de Registro de Entrada **4 de Marzo del 2019** en donde se informa de la recogida de datos de la Estadística de Bibliotecas de año 2018. Esta operación tiene como objetivo proporcionar información relativa al equipamiento y servicios disponibles en las bibliotecas, necesaria para satisfacer los requerimientos informativos de las Administraciones Públicas y de la UNESCO. Así se otorga un plazo de quince días para cumplimentar el formulario y así completar la Estadística de las Bibliotecas para el año 2018.

Los señores concejales se dan por enterados.

14. Se da cuenta por la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Area de Cultura y Juventud con número de Registro de Entrada 136 y con fecha de Registro de Entrada **4 de Marzo del 2019** en donde se informa del inicio del proyecto denominado "Actuamos", sumándose a él el proyecto de "A todo Folk" para que las entidades locales menores y los Ayuntamientos puedan presentar solicitudes electrónicas para realizar actuaciones dentro de su entorno. Por otra parte, existe como novedad respecto de años anteriores que se tramita como una concesión de subvención de la Diputación Provincial y que son los Ayuntamientos y Entidades locales menores los que deben contratar directamente con el actuante y abonarle la totalidad de su caché y la Diputación Provincial subvencionará un porcentaje de lo abonado según el número de habitantes del municipio.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Los señores concejales se dan por enterados.

15. Se da cuenta por la Presidencia del escrito presentado por la Asociación Cultural Ecuestre la Cuesta con número de Registro de Entrada 141 y con fecha de Registro de Entrada **6 de Marzo del 2019** comunicando la celebración los días 26 y 27 de Abril del X Aniversario de la Feria del Caballo solicitando al Ayuntamiento los permisos necesarios para su realización. Así como solicitando también la Plaza de Toros pidiendo a la Mancomunidad , carpas, mesas y sillas necesarias.

Los señores concejales se dan por enterados.

En este punto informar que por parte de la Asociación se había solicitado una subvención por importe de **1.000,00 euros** al Ayuntamiento de Mozoncillo como colaboración económica a los acontecimientos que se van a celebrar los días 26 y 27 de Abril en el X Aniversario de la Feria del Caballo acordando, **los siete Concejales, asistentes al acto e integrantes de la Corporación, por unanimidad APROBAR la concesión de la subvención de 1.000,00 euros destinada como ayuda económica al X Aniversario de la Feria del Caballo.**

16. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 171 y con fecha de Registro de Entrada **19 de Marzo del 2019** en donde la Diputación considera imprescindible que los profesionales de los centros dedicados a la atención de menores de tres años dentro del Programa “Crecemos” cuenten con la formación precisa para poder detectar indicios de maltrato infantil y es por lo que promueve el desarrollo de una jornada formativa el día 4 de Abril denominada “La Educación con Tacto”.

Los señores concejales se dan por enterados.

17. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 172 y con fecha de Registro de Entrada **21 de Marzo del 2019** en donde se informa que la Diputación ha puesto en marcha una línea de ayudas para la creación, mejora de establecimientos comerciales y venta ambulante siendo el objetivo de paliar la falta de productos de primera necesidad en el medio rural

Los señores concejales se dan por enterados.

18. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con número de Registro 178 y con fecha de Registro de Entrada **21 de Marzo del 2019** dando comunicación de la campaña de suspensión de suministro del Agua.

Los señores concejales se dan por enterados.

19. Se dan cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Instituto Nacional de Estadística con número de Registro de Entrada 174 y con fecha de Registro de Entrada **21 de Marzo del 2019** en donde establece el número de habitantes en el municipio de Mozoncillo a fecha 1 de Enero del 209 siendo un total de **902 habitantes.**

Los señores concejales se dan por enterados.

20. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, D. Francisco Javier Vázquez Requero con número de Registro de Entrada 182 y con fecha de Registro de Entrada **25 de Marzo del 2019**

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

en donde se pone en conocimiento la celebración de una jornada sobre el reto demográfico denominada "Segovia, creando futuro" que tendrá lugar el día 1 de Abril en la Casa del Sello en donde se expondrán asuntos relativos a la realidad demográfica de la provincia, análisis de la situación de las telecomunicaciones en nuestro territorio y el conocimiento de asentamientos empresariales en el medio rural.

En cuanto al **Registro de Salidas** destacar:

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia de los Escritos de Salida con número de Registro 36,38 y 39 con fecha de Registro de Salida **31 de Enero del 2019** en donde se comunica a D. José Luis Domingo López, Fresh Gourmet, S.L. y a C.B. de Santos Fuentes en donde se comunica a los destinatarios de la existencia de un atasco en la Depuradora de Aguas Residuales emitiendo vertidos sin depurar al Río Pirón en donde se les comunica de la necesidad de que extremen las medidas a las que están obligados y por otro lado deben tener sus instalaciones rejillas, pozos de decantación, limpieza para evitar que estos residuos taponen la depuradora .

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de Salida con Registro de Salida número 37 y con fecha de Registro de Salida **31 de Enero del 2019** en donde se comunica al Sr. Cruz Higuera Cardiel de la obligación de derribar una caseta que ha construido en terreno que no es de su propiedad y la cual no tiene las licencias ni los permisos pertinentes.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de salida número 72 de fecha de Registro de Salida **1 de Marzo del 2019** dirigiéndose al Diputado Provincial D. Basilio del Olmo Alonso en donde se solicita la necesidad de mejorar el estado en el que se encuentra el camino que une las localidades de Carbonero el Mayor y Mozoncillo.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia de los escritos de salida dirigidos a los que tienen fincas de su propiedad en el margen izquierdo del arroyo Arevalillo para que no procedan a invadir o cultivar la zona de servidumbre del arroyo, según lo establecido por los Agentes de la Confederación Hidrográfica del Duero y basándose en la legislación pertinente, dichos escritos van dirigidos para que los interesados tengan conocimiento y se les conceda un trámite de audiencia de 15 días para que aporten los documentos y justificantes pertinentes y así no dar lugar a indefensión tal como establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Los señores concejales se dan por enterados.

DECIMOTERCERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de Mozoncillo

Respecto al punto de Ruegos y Preguntas, destacar que en primer lugar la Concejala D^o Ana Rosa Bravo Cristóbal manifestó nuevamente la necesidad de la ubicación de un contenedor donde vive ya que tiene que desplazarse bastante para acudir al contenedor más cercano, manifestando también que le habían solicitado también, por parte de los vecinos el emplazamiento de otro contenedor donde la C/ Rodelga.

También se manifestó por parte del Presidente de la Corporación el desarrollo de una reunión entre el Arquitecto municipal D. Fernando Nieto Criado y los Concejales para poder explicar la tramitación de las Normas Urbanísticas Municipales .

Por otro lado, también informó la Presidencia de la convocatoria de una reunión por parte de la Diputación Provincial a celebrar el día 1 de Abril sobre el reto demográfico y ante la imposibilidad de su asistencia solicitaba la posibilidad de acudir a la misma por parte de algún Concejala para conocer en qué sentido el reto demográfico de nuestra provincia afecta a la población de Mozoncillo.

Por su parte, también la Presidencia manifestó sobre la tramitación de la subvención IDAE , relativa a la renovación del alumbrado público de la localidad informando que el pueblo de Nava de la Asunción había contratado una empresa para la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ya que se trata de una materia con indudables términos técnicos, asegurándose así de la buena tramitación de la subvención y sobre todo de su contratación.

Informando también que en el día de hoy desconocía lo que podía cobrar dicha empresa técnica pero que entiende que merecía la pena su contratación para asegurarse la existencia de la redacción de un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se acomode exactamente a la renovación de alumbrado público que se va a proceder en Mozoncillo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a catorce de Junio del 2019.

V^o B^o
El Alcalde
Fdo. Jesús Martín Herranz

La Secretaria
Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE